



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

ORD 104. /2026

Sra.

Isabel Magdalena Fernández Hernández

Código solicitud MU062T0004102

PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumpto en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0004102

“Solicitud Solicito informar lo siguiente: Copia del Plano de la autorización de construcción de la vivienda ubicada en Samuel Merino, N1241, Comuna de Conchalí con sus respectivos antecedentes, tales como: Habilitación de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, pavimentación, etc. Hago presente que la propiedad antes individualizada tiene Rol N2721-6 del Servicio de Impuestos Internos.....” (sic)

Sobre el particular, cumpto en responder, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Obras Municipales referente a la copia de plano, habilitación de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica y pavimento respecto a la propiedad ubicada en Samuel Merino N° 1241, Rol 2721-6, lo siguiente:

Según los antecedentes recabados por esta unidad, la mencionada propiedad forma parte de la Población Eneas Gonel que cuenta con permisos tramitados de forma conjunta para la población completa, por lo que no se identifican antecedentes individualizados respecto al lote en particular dentro de los archivos disponibles.

En este contexto, y ante su necesidad de contar con documentación específica, se sugiere solicitar el desarchivo del expediente correspondiente al permiso general de urbanización o edificación de la Población Población Eneas Gonel, con el fin de acceder a los antecedentes requeridos. Este se realiza los días Martes y Jueves de 8:00 a 14:00 hrs en las Oficinas de la Dirección de Obras Municipales.

Es cuanto podemos responder sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL
Por orden del alcalde (DE 563/2022)
Municipalidad de Conchalí
F. 28286123.

lqr.

DBF/LQR/

Conchalí, 26 de marzo de 2026